

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 604/2015

El Sr. Alcalde-Presidente ha emitido, con fecha de 27 de enero de 2015, Decreto con el siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de la situación política por la que atraviesa la Corporación Municipal, la falta de confianza entre los dos grupos que integran el equipo de gobierno, y con ello la necesidad en el ejercicio de las obligaciones del Alcalde de reconducir aquellas situaciones que puedan mermar la atención que el Ayuntamiento debe prestar al conjunto de la sociedad pozoalbense, garantizando los servicios y atención a que estamos obligados como Administración Pública.

Considerando que corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente, a los Concejales que forman parte de la Junta de Gobierno Local, como establece expresamente el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el Alcalde puede delegar libremente, el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, y también realizar delegaciones específicas a favor de cualesquiera Concejales, pertenezcan o no a la Junta de Gobierno, y sean o no Tenientes de Alcalde. Del mismo modo el Alcalde puede revocar o modificar libremente dichas delegaciones, como así lo indican el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 43 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que es el Alcalde quien designa libremente, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, a los Tenientes de Alcalde, que en principio no tienen más competencias que sustituir al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad.

Asimismo el Alcalde puede libremente removerles, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985 y 46 del Real Decreto 2568/1986.

Teniendo en cuenta que la condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 y 46.3 del Real Decreto 2568/1986.

Vistas las anteriores consideraciones, en uso de las atribuciones que me están conferidas en los artículos 21 y 23 de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44, 46, 114 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente,

He Resuelto:

PRIMERO. Revocar las delegaciones de atribuciones efectuadas a favor de los/as Concejales/as que seguidamente se indican, relativas a los servicios que, igualmente se consignan, con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento como indica el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, notificando la presente resolución a los mismos:

DON BENITO GARCÍA DE TORRES

-Concejal Delegado de:

Urbanismo y Obras.

-Urbanismo y Obras, Vivienda y Suelo.
 -Infraestructuras, Instalaciones Municipales y Mantenimiento.
 -Conservación y Gestión de edificios Municipales.
 -PROFEA.
 Servicios.
 -Tráfico.
 -Parque Infantil de Tráfico.
 -Parque Móvil Municipal.
 -Electricidad y Alumbrado Público.
 -Cementerio Municipal.
 -Parques y Jardines.
 -Limpieza Viaria e Instalaciones.
 -Coso de Los Llanos.
 Seguridad Ciudadana.
 -Seguridad Ciudadana
 Protección Civil.
 -Agrupación de Protección Civil.
 DOÑA FRANCISCA FERNÁNDEZ SERRANO.
 -Concejal Delegada de:
 Servicios Sociales.
 -Servicios Sociales.
 -Mayores.
 -Dependencia.
 -Colectivos en situaciones especiales
 Inmigración.
 -Nuevos Ciudadanos (Inmigración).
 Participación Ciudadana.
 -Asociacionismo y Colectivos.
 Igualdad.
 -Igualdad.
 Turismo.
 -Turismo.
 -Oficina Municipal de Turismo.
 -Comercio.
 Comercio.
 -Mercados.
 -Centro Comercial Abierto (CCA)
 Festejos.
 -Festejos.
 DOÑA MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ RANCHAL.
 -Concejal Delegada de:
 Salud y Consumo.
 -Salud.
 -Consumo.
 Agricultura.
 -Agricultura.
 Ganadería.
 -Ganadería.
 Juventud.
 -Juventud.
 Medio Ambiente.
 -Gestión Integral del agua.
 -Depuradoras.
 -Residuos Urbanos.
 -Lotes de la Dehesa Boyal.
 -Caminos Rurales.
 DON MIGUEL ÁNGEL CARRASCO PASTOR
 -Concejal Delegado de:
 Deportes.
 -Deportes.
 Medio Ambiente.
 -Medio Ambiente

SEGUNDO. Cesar como miembros de la Junta de Gobierno Local, y por consiguiente remover como Tenientes de Alcalde, a los Concejales que a continuación se refieren, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, notificando la presente resolución a los mismos:

Don Benito García de Torres. Primer Teniente de Alcalde.

Doña Francisca Fernández Serrano. Cuarta Teniente de Alcalde.

Doña Pilar Fernández Ranchal. Quinta Teniente de Alcalde.

TERCERO. Reordenar y adscribir estas Delegaciones Especiales de Servicios, además de las efectuadas por Decreto de esta Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2011, las cuales podrán ser supervisadas por la Junta de Gobierno:

DON PABLO CARRILLO HERRERO

-Alcalde-Presidente:

Medio Ambiente.

-Medio Ambiente.

-Gestión Integral del agua.

-Depuradoras.

-Residuos urbanos.

Turismo.

-Turismo.

-Oficina Municipal de Turismo.

-Comercio.

Comercio.

-Mercados.

-Centro Comercial Abierto (CCA)

Festejos.

-Festejos.

Agricultura.

-Agricultura.

-Lotes de la Dehesa Boyal.

-Caminos Rurales.

Ganadería.

-Ganadería.

DON CÉSAR BRAVO SANTERVÁS

-Concejal Delegado de:

Deportes.

-Deportes.

Urbanismo y Obras.

-Urbanismo y Obras, Vivienda y Suelo.

-Infraestructuras, Instalaciones Municipales y Mantenimiento.

-Conservación y Gestión de edificios Municipales.

-PROFEA.

Servicios.

-Tráfico.

-Parque Infantil de Tráfico.

-Parque Móvil Municipal.

-Electricidad y Alumbrado Público.

-Cementerio Municipal.

-Parques y Jardines.

-Limpieza Viaria e Instalaciones.

-Coso de Los Llanos.

Seguridad Ciudadana.

-Seguridad Ciudadana

Protección Civil.

-Agrupación de Protección Civil.

DOÑA MARÍA JOSÉ ESPEJO OLMO

-Concejal Delegada de:

Servicios Sociales.

-Servicios Sociales.

-Mayores.

-Dependencia.

-Colectivos en situaciones especiales

Inmigración.

-Nuevos Ciudadanos (Inmigración).

Participación Ciudadana.

-Asociacionismo y Colectivos.

Igualdad, Salud y Consumo.

-Igualdad de Género.

-Salud.

-Consumo.

DON JUAN BAUTISTA CARPIO DUEÑAS

-Concejal Delegado de:

Juventud.

-Juventud.

CUARTO. Nombrar con efecto inmediato, Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, a los siguientes Concejales/as, en el orden que se indica:

Primero: Don César Bravo Santervás.

Segundo: Don Juan Bautista Carpio Dueñas.

Tercera: Doña María José Espejo Olmo.

QUINTO. Cesar a don Benito García de Torres y a doña Francisca Fernández Serrano en su condición de Concejales con dedicación exclusiva.

SEXTO. Notificar la presente Resolución a don Benito García de Torres, doña Francisca Fernández Serrano, doña Pilar Fernández Ranchal, don Miguel Ángel Carrasco Pastor y a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

SÉPTIMO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia como exigen los artículos 44, 46 y 114 del Real Decreto 2568/1986.

OCTAVO. Igualmente publicar anuncio de esta Resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

NOVENO. Dar cuenta al Pleno Corporativo de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

DÉCIMO. La revocación de las delegaciones y la revocación como miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde, así como los nuevos nombramientos, tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos, y la dación de cuenta al Pleno, hechos éstos que no demoran en ningún caso su eficacia."

Pozoblanco, 28 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pablo Carrillo Herrero.